

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y POSTITULO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 549

VALPARAÍSO, 24 de enero de 2023.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 42.236, de fecha 11 de diciembre de 2014, que crea el programa de diplomado en Gestión de Servicios Hoteleros, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que aprueba su plan de estudios vigente.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 30, de fecha 17 de enero de 2023, por parte del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el que se solicita la fijación de aranceles para la versión 2023 del programa de diplomado en Gestión de Servicios Hoteleros.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de diplomado en Gestión de Servicios Hoteleros, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula: \$ 59.500.Arancel Total: \$ 1.190.000.Arancel por Módulo: \$ 148.750.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutiva de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0.015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de



DIRECCIÓN DE

POSGRADO Y POSTITULO

oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Descuento arancelario de un 20% a dos y máximo de 20 profesionales que provengan de una misma organización. Deben acreditarlo con un certificado laboral de la organización.
- c) Descuento arancelario de un 20% para dos o un máximo de 20 profesionales que provengan de un organismo o instituciones del Estado de Chile. Deben acreditarlo con un certificado laboral de la institución.
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de 5 ex alumnos de la Universidad de Valparaíso. Deben acreditarlo con un certificado de título.
- e) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de 5 funcionarios académicos y administrativos de la Universidad de Valparaíso. El uso de este beneficio excluye los otros indicados en los convenios y decretos de la Universidad. Deben acreditarlo con un certificado de antigüedad.
- f) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 trabajadores provenientes de empresas e instituciones con convenios de cooperación con la Universidad de Valparaíso. Estas pueden ser de: Cámara de Comercio y Turismo de Valparaíso y/o Universidad de la Frontera. Deben acreditarlo con un certificado laboral.
- g) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 profesionales que pertenezcan al cuerpo académico de instituciones asociadas a la RIEST (Red de Instituciones de Educación Superior de Turismo). Deben acreditarlo con un certificado de la RIEST.
- h) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 profesionales que pertenezcan a asociaciones gremiales gastronómicas y hoteleras. Asociaciones gremiales como: Hoteleros de Chile AG, Aprotur (AG Profesionales y Técnicos del turismo de Chile), Achiga (Asociación Chilena de Gastronomía), AGA Chile (Asociación Gastronómica de Chile), ACHET (Asociación Chilena de Empresas de Turismo), FEDETUR (Federación de empresas de turismo en Chile). Deben acreditarlo con un certificado de la asociación gremial.
- i) Beca de exención arancelaria de un 30% para máximo de 10 ex alumnos de la Escuela de Administración Hotelera y Gastronómica de la Universidad de Valparaíso. Deben acreditarlo con un certificado de título.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matricula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103" "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103" "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103" "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103" "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103" "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 9610210" "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 9610210" "Derecho Básico de Responsabilidad Nº 961**



DIRECCIÓN DE

POSGRADO Y POSTITULO

96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad Nº 314192022, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos Reinaldo Becerra Castro 16:36:22 -03'00'

Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro Fecha: 2023.01.26

CARLOS BECERRA CASTRO VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRO - RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - VICERRECTORÍA ACADÉMICA -DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA - DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - DIRECTOR DEL PROGRAMA - SECRETARIA DE ESTUDIOS - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - OFICINA DE PARTES.



